

"SALUD

Aprueban el ""Carné de Crecimiento y Desarrollo del Niño"", como instrumento de la atención integral de la población de 0 a 5 años

RESOLUCION MINISTERIAL
Nº 234-96-SA/DM

Lima, 2 de abril de 1996

Visto el Oficio DGSP Nº 503-96, de la Dirección General de Salud de las Personas;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud, en ejercicio de las atribuciones y competencia que la ley le señala, en orden a contribuir a elevar el nivel de salud de la población, a elaborado el CARNE DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DEL NIÑO, a través de la Dirección General de Salud de las Personas;

Que en consecuencia, es necesario poner en vigencia las disposiciones que permitan una atención integral a las necesidades de salud de la población de niños menores de 5 años, especialmente las referidas a la promoción y prevención en las áreas prioritarias de crecimiento y desarrollo, adoptando para ello las medidas y acciones que demanda una gestión permanente, concertada y coordinada para su atención, como se establece en el Artículo 7º de la Constitución Política del Perú;

De acuerdo a las facultades conferidas en el Artículo 4º, inciso c), del Decreto Legislativo Nº 584 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y,

Con la opinión favorable del Viceministro de Salud;

SE RESUELVE:

1º.- Aprobar el ""CARNE DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DEL NIÑO"", como instrumento de la Atención Integral de la población de 0 a 5 años, de aplicación obligatoria en todo el territorio nacional.

2º.- La Dirección del Subprograma Crecimiento y Desarrollo, de la Dirección General de Salud de las Personas, supervisará y evaluará las actividades a realizarse y el uso correcto del CARNE DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DEL NIÑO, en todos los servicios de salud, a nivel nacional.

3º.- Las Direcciones Regionales y Subregionales de Salud, están obligadas a velar por el adecuado uso del CARNE DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DEL NIÑO informando a la Dirección del Subprograma Crecimiento y Desarrollo.

4º.- Sustituir los modelos de CARNE DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DEL NIÑO, aprobados por Resolución Ministerial Nº 033-90-SA/DM, del 31 de enero de 1990.

Regístres y comuníquese.

EDUARDO YONG MOTTA
Ministro de Salud."